

En el Consultorio Jurídico del Dr. Gabriel García Correa, ubicado en la calle Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, Provincia Morona Santiago, a los 30 días del mes de Octubre de 2013, comparecen los señores: **SEGUNDO GILBERTO CAMBIZACA MORA**, y su cónyuge **ROSA FELICIA PARRA HERAS**, por una parte en calidad de **CEDENTE**: y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: el Sr. **WILSON JHON MENDIETA PERALTA**, con el fin de efectuar el siguiente Acto Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Sr. **SEGUNDO GILBERTO CAMBIZACA MORA**, y su cónyuge **ROSA FELICIA PARRA HERAS**, son propietarios de **65 ACCIONES del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, en la Compañía de **TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO TRANSGERMER S.A.**, domiciliada en la Parroquia Tayuza, Cantón Santiago, Provincia Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona, el 5 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, el 9 de abril de 2012, bajo el número (9), Repertorio número (164).

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente Sr. **SEGUNDO GILBERTO CAMBIZACA MORA**, y su cónyuge **ROSA FELICIA PARRA HERAS**, ejerciendo derecho que les otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil, de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDEN: 65 Acciones del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, a favor del segundo compareciente Sr. **WILSON JHON MENDIETA PERALTA**, es decir el Total de sus acciones y derechos que lo poseen en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados y soltero respectivamente, domiciliados en la Parroquia Tayuza, Cantón Santiago, Provincia Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- EI CESIONARIO: Sr. **WILSON JHON MENDIETA PERALTA**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. **El CEDENTE:** Sr. **SEGUNDO GILBERTO CAMBIZACA MORA**, y su cónyuge **ROSA FELICIA PARRA HERAS**, aceptan plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente al **CESIONARIO:** Sr. **WILSON JHON MENDIETA PERALTA**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes en la materia, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CESIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Méndez a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su validez legal firman en unidad de acto los intervinientes.

CEDENTE:

CÓNYUGE:

CESIONARIO:



Sr. Segundo G. Cambizaca Mora.
C.C.N.- 170646224-7



Sra. Rosa F. Parra Heras.
C.C.N.- 140030390-3



Sr. Wilson J. Mendieta Peralta.
C.C.N.- 140061887-0

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 30 días del mes de Abril de 2013, en el Estudio Jurídico del Dr. Gabriel García Correa, comparecen los señores: **VILLAVICENCIO LÓPEZ FÉLIX FLAMARIÓN**, por una parte en calidad de **CEDENTE** y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, la señora **PARRA HERAS ROSA FELICIA** con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **VILLAVICENCIO LÓPEZ FÉLIX FLAMARIÓN**, es propietario de **65 ACCIONES** en la compañía de transporte comercial Mixto **TRANSARMER S.A.**, domiciliada en la parroquia Tayuza, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona, el 05 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, el 11 de noviembre de 2009, bajo el número 11, Tomo 1.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **VILLAVICENCIO LÓPEZ FÉLIX FLAMARIÓN**, ejerciendo derecho que le otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil, de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE a favor del segundo compareciente Sra. PARRA HERAS ROSA FELICIA, 65 ACCIONES**, es decir el total de sus acciones y derechos que lo posee en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

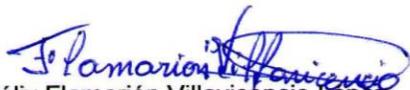
TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado Divorciado y casada respectivamente, domiciliados en la parroquia Tayuza, cantón Santiago, provincia Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACION.- El **CECIONARIO** señora **PARRA HERAS ROSA FELICIA**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE** señor **VILLAVICENCIO LÓPEZ FÉLIX FLAMARIÓN**, acepta plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente al **CECIONARIO** señora **PARRA HERAS ROSA FELICIA**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CECIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su valides legal firman en unidad de acto los intervinientes.

ACCIONISTA CEDENTE.



Sr. Félix Flamarión Villavicencio López.
C.C. 140015596-4

ACCIONISTA CESIONARIO



Sra. Rosa Felicia Parra Heras.
C.C.140030390-3



Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.